



## **MANCOMUNIDAD INTEGRAL RIBEROS DEL TAJO**

*ANUNCIO de 3 de julio de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación de los Estatutos.* (2012082260)

La Junta Plenaria de la Mancomunidad Integral Riberos del Tajo, en sesión extraordinaria celebrada el día seis de junio de dos mil doce, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad.

Así pues y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los vigentes Estatutos de esta Mancomunidad Integral y demás legislación concordante, el expediente de la citada modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad Integral, se encuentra expuesto al público, a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

La Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura dispone en su "Artículo 66. Procedimiento de modificación.

1. La modificación de los estatutos se sujetará como mínimo al siguiente procedimiento:

- a) Iniciación por acuerdo del órgano plenario de la mancomunidad, por sí o instancia de la mayoría absoluta de los municipios y entidades locales menores mancomunados.
- b) Información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en las páginas web de la mancomunidad y de cada uno de los municipios que la integran.
- c) Durante el plazo referido, y antes de la aprobación definitiva, se solicitará por la mancomunidad informes a la Diputación Provincial y a la Consejería con competencias en materia de régimen local, junto a la certificación del trámite efectuado y el contenido de la modificación a introducir en los estatutos.

Ambos informes deberán emitirse en el plazo de un mes desde su requerimiento, transcurrido el cual podrán entenderse efectuados dichos trámites en sentido positivo.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar alegaciones, sugerencias o reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición y admisión de alegaciones, sugerencias o reclamaciones: Un mes a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en la web de Riberos del Tajo y municipios integrantes y Diario Oficial de Extremadura (Se computarán a partir del último anuncio publicado).
- B) Oficina de presentación: En el Registro General de la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo, sita en calle Real, n.º 62 - 2.º, de Cañaveral (CP 10820); pudiéndose también presentar en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



C) Órgano ante el que se presentan: La Junta Plenaria de la Mancomunidad Integral Riberos del Tajo.

En Cañaveral, a 3 de julio de 2012. La Presidenta, AMPARO MONROY SÁNCHEZ.